



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: **T3 - 02 - 26**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	12 de diciembre de 2025
Proferido por	Secretario General - Funcionario Ejecutor
Deudor	GERARDO CHAVARRO CHAUX
Identificación	C.C. 4.883.023
Expediente	2025-716

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **MANDAMIENTO DE PAGO Y SU PARTE RESOLUTIVA**, librado en contra del señor **GERARDO CHAVARRO CHAUX** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.883.023** expedida en El Agrado - Huila, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 3611 DEL 23/11/2023**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motivativa de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 12 de diciembre de 2025, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT 800.255.580-7 y en contra del señor **GERARDO CHAVARRO CHAUX** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.883.023** expedida en El Agrado - Huila, por concepto de Cobro de la **RESOLUCIÓN No. 3611 DEL 23/11/2023**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio No. **2025-S-38282** de fecha veintidós (22) de diciembre de 2025, se procedió a citar al ejecutado para que se notificara personalmente del Mandamiento de Pago, el cual fue enviado a la dirección Carrera 8 No. 12 - 54 Sur, barrio Sosimo Suárez, municipio de Gigante - Huila, por intermedio de la empresa de mensajería oficial Servicios Postales Nacionales S.A. - 472, bajo la guía No. **RA550003935C0**. No obstante, dicha comunicación fue devuelta por el operador postal, bajo la causal "Rehusado", según la observación registrada en la guía correspondiente, la cual reposa en el expediente.

Se advierte al señor **GERARDO CHAVARRO CHAUX** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.883.023** expedida en El Agrado - Huila, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva del mandamiento de pago proferido contra el señor **GERARDO CHAVARRO CHAUX** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.883.023** expedida en El Agrado - Huila, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra del señor **GERARDO CHAVARRO CHAUX** identificado con cédula de ciudadanía o NIT No. **4.883.023** expedida en El Agrado - Huila, por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.854.954)**. Por concepto del capítulo



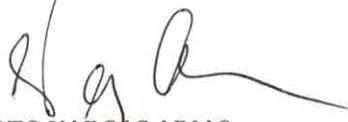
NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 abr 14

correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 3611 DEL 23/11/2023**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se cause desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 13 - 02 - 26 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jesús Javier Sandoval Castillo - Juzgante SG
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado
Expediente No. 2026-716



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código:	F-CAM-072
Versión:	2
Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 12 - 12 - 25

Obra en el Despacho del Funcionario Ejecutor, la **RESOLUCION No. 3611 DEL 23/11/2023**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.854.954)**, a cargo del(a) señor(a) o persona jurídica **GERARDO CHAVARRO CHAUX**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT **No. 4.883.023**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, ejecutoriada el día **26/06/2025**, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y actualmente exigible.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29, literal h) y 31, numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **GERARDO CHAVARRO CHAUX**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT **No. 4.883.023** por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.854.954)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCION No. 3611 DEL 23/11/2023**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone del término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor.

Número de guía: RA550003935CO

Datos del envío

Fecha de envío:	Tipo de servicio:	Cantidad:
22/12/2025 17:56:45	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025	1
Peso:	Valor:	Orden de servicio:
200,00	22650,00	18107344

Datos del Remitente

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM - NEIVA PRINCIPAL	NEIVA_HUILA	HUILA
Dirección:		Teléfono:
Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes		

Datos del Destinatario

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
CARRERA 8 N 12 - 54 SUR	GIGANTE	HUILA
Dirección:		Teléfono:
GERARDO CHAVARRO CHAUX		

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/12/2025 5:56:45 p.m.	PO.NEIVA	Admitido	
24/12/2025 5:23:06 p.m.	PO.NEIVA	Rehusado-dev. a remitente	
5/01/2026 5:51:32 p.m.	CD.NEIVA	devolución entregada a remitente	

Remitente
Nombre/Razón Social: Carrera 1 No. 60-79 B/1
Dirección: NEIVA - H
Ciudad: HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410001278

Destinatario
Nombre/Razón Social: CARRERA 12-54 SUR
Dirección: GERARDO CHAVARRO CHAUX
Ciudad: HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 3219930704

472

Señor(a)
GERARDO CHAVARRO CHAUX
CARRERA 8 No. 12-54 SUR BARRIO SOSIMO SUAREZ
3219930704
MANTE (H)



SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuela@cam.gov.co



Rad:2025-S 38282
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 22/12/2025 Hora: 11:08:00
Dest: GERARDO CHAVARRO CHAUX
No.Folios: 1
Rem: Secretaria General
Anexos:

Asunto: Citación para notificación personal- Expediente No. 2025-716

Reciba un cordial saludo.

Comedidamente le solicito comparecer a la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente citación, en horas hábiles de oficina, (de 7:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.) con el fin de notificarse personalmente del **auto de mandamiento de pago**, librado por el no pago de la sanción impuesta mediante la **RESOLUCION No. 3611 DEL 23/11/2023**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

En caso de preferir la notificación electrónica del Acto Administrativo, deberá solicitarlo al correo electrónico radicacion@cam.gov.co.

Si vencido el término no comparece, se le notificará por correo certificado, enviando copia del Mandamiento de Pago, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Atentamente,


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Bonilla- Juzicante
Revisó: Ana María Cabrera- Profesional Especializado SG
Exp:2025-716

Sede Principal

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co



472

4006
015

El usuario da expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mínica Concesión de Correos/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO.NEIVA

Orden de servicio: 18107344

Fecha Pre-Admisión: 22/12/2025 16:18:48



RA550003935CO

Remitente

Nombre/ Razón Social: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM
Dirección:Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes

NIT/C.C/T.I:800255580

Referencia:SG-2025-S 38282

Teléfono: Código Postal:410001278

Ciudad:NEIVA_HUILA

Dept:HUILA

Código Operativo:4015510

Nombre/ Razón Social: CARRERA 8 N 12 - 54 SUR

Dirección:GERARDO CHAVARRO CHAUX

Tel:

Código Postal:

Código Operativo:4006015

Ciudad:GIGANTE

Dept:HUILA

Peso Físico(grs):200

Dice Contener:

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:\$0

Valor Flete:\$22.650

Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$22.650 COP

Observaciones del cliente:

El Señor no
recibe el sobre e
casa no
24793 LUL

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2
<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2
<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> No reside	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	<input type="checkbox"/> AG	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE		<input type="checkbox"/> Dirección errada
<input type="checkbox"/> Desconocido		
<input type="checkbox"/> Dirección errada		

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Sergio Lobatón

C.C.

Gestión de entrega: 077817397
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
24/12/2025

PO.NEIVA
SUR
4015
510



40155104006015RA550003935CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 00 20 / Tel. contacto: (57) 4722000
El usuario da expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

Dirección Errada	Cerrado	No Existe Número
No Reside	Fallecido	No Contactado
Desconocido	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado		<input type="checkbox"/> No Reclamado

Fecha 1: 2024-12-24 00:00:00 Fecha 2: DÍA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Lobatón

C.C. 1077827307

Centro de distribución

Observaciones: El Señor no recibe el sobre e casa no



Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de distribución

Observaciones: El Señor no recibe el sobre e casa no